

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 481/2020.

Viedma, 15 de septiembre de 2020.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 668/2017-STJ fueron designados en los cargos de Subdirectores de los Cuerpos de Investigación Forense de la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales, los Dres. Gabriel Andrés Navarro y Marcelo Hernando Uzal, respectivamente, con dedicación exclusiva y por el término de tres (03) años, a partir del 15 de septiembre de 2017, en el marco del llamado a concurso por Resolución N° 281/2017-STJ.

Que el Director de los Cuerpos de Investigación Forense solicita se prorroguen las designaciones de los profesionales citados, teniendo en cuenta que su actuación ha sido altamente satisfactoria.

Que en razón de lo expuesto y en el actual contexto de pandemia por COVID-2019 resulta oportuno y conveniente la prórroga de las designaciones ya efectuadas por igual período o hasta que se cubra el cargo por concurso, lo que suceda primero.

Por ello, y conforme las facultades establecidas en el art. 3° de la Acordada N° 13/2015-STJ,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Porrogar hasta el 15 de septiembre de 2023 o hasta que se cubra el cargo por concurso, lo que suceda primero, la designación del Dr. Gabriel Andrés Navarro, DNI N° 13.935.297, efectuada por Resolución N° 668/2017-STJ en el cargo de Subdirector del Cuerpo de Investigación Forense de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y cuya remuneración, misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley N° 5190 y la Acordada N° 19/2014-STJ.

**Artículo 2°.-** Porrogar hasta el 15 de septiembre de 2023 o hasta que se cubra el cargo por concurso, lo que suceda primero, la designación del Dr. Marcelo Hernando Uzal, DNI N° 12.453.282, efectuada por Resolución N° 668/2017-STJ en el cargo de Subdirector del

Cuerpo de Investigación Forense de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y cuya remuneración, misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley N° 5190 y la Acordada N° 19/2014-STJ.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.**